



ACTA 13

JUNTA ELECTORAL DE LA REAL FEDERACIÓN AERONÁUTICA ESPAÑOLA

Reunida la Junta Electoral, el día 14 de noviembre de 2024, a las 14:00 horas, asistiendo como titulares de la misma:

Dña. María Dolores Sáez de Ibarra. Presidenta
D. Luis Fernández Martínez-Delgado. Vocal
Dña. María Elena López Rubio. Secretaria

Se abre la sesión y tras debate y deliberación sobre los asuntos que constan en el orden del día establecido conforme a las disposiciones del calendario electoral adoptan por unanimidad, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Proclamación definitiva de candidaturas a la Presidencia de la RFAE.

Se comprueba la inexistencia de recursos a las Actas 11 y 12 de proclamación provisional y por tanto se tiene por proclamados definitivamente como CANDIDATOS A LA PRESIDENCIA DE LA RFAE:

- D. JOSÉ JAVIER ÁLVAREZ CASTILLEJO
- D. JOSÉ ALFONSO SANZ CLARAMONTE

SEGUNDO. Proclamación definitiva de candidaturas a la Comisión Delegada de la RFAE.

Se comprueba la inexistencia de recursos al Acta 11 de proclamación provisional y por tanto se tiene por proclamados definitivamente como CANDIDATOS A LA COMISIÓN DELEGADA DE LA RFAE:

a) FEDERACIONES AUTONÓMICAS. Corresponde conforme el artículo 47 del Reglamento Electoral: CUATRO miembros de Comisión Delegada.

FEDERACIÓN AERONÁUTICA GALEGA
FEDERACIÓN AERONÁUTICA DE CASTILLA-LEÓN
FEDERACIÓN VASCA DE DEPORTES AÉREOS
FEDERACIÓN AÉREA MADRILEÑA
FEDERACIÓN DE DEPORTES AÉREOS DE CASTILLA-LA MANCHA
FEDERACIÓN AERONÁUTICA DE LA REGIÓN DE MURCIA
FEDERACIÓN DEPORTES AÉREOS COMUNIDAD VALENCIANA

Real Federación Aeronáutica Española

Ctra. Barrio de la Fortuna, 14 – 28054 Madrid

Tel.: 91 508 29 50 / 91 508 54 80 – E-mail: fae@rfae.es – www.rfae.es



b) ESTAMENTO DE **JUECES**: Corresponde conforme el artículo 47 del Reglamento Electoral: UN miembro de Comisión Delegada.

ANTONIO LOPE MORALES GONZÁLEZ

Al amparo del artículo 52.c del Reglamento Electoral de la RFAE, como el número de candidatos no excede del de puestos que deben cubrirse, son proclamados automáticamente sin necesidad de votación.

c) ESTAMENTO DE **TÉCNICOS**: Corresponde conforme el artículo 47 del Reglamento Electoral: UN miembro de Comisión Delegada.

ISIDORO SÁNCHEZ-PACHECO PACHECO
--

Al amparo del artículo 52.c del Reglamento Electoral de la RFAE, como el número de candidatos no excede del de puestos que deben cubrirse, son proclamados automáticamente sin necesidad de votación.

d) ESTAMENTO DE **CLUBES**: Corresponde conforme el Reglamento electoral en su artículo 47: CUATRO elegidos por y de entre ellos, sin que los de una misma Comunidad Autónoma puedan ostentar más del 50 % de la representación.

CLUB NANIK
CLUB SKYCAT
CLUB VUELO LIBRE ALCARREÑO
GRUP DE VELERS RC IKARUS

Al amparo del artículo 52.c del Reglamento Electoral de la RFAE, como el número de candidatos no excede del de puestos que deben cubrirse, son proclamados automáticamente sin necesidad de votación.

e) ESTAMENTO DE **DEPORTISTAS**: Corresponde conforme el Reglamento electoral en su artículo 47: DOS elegidos por y de entre ellos.

CÁSTOR FANTOBA LERENDEGUI
GREGORIO GARCÍA PRADES
ÓSCAR ROBLES PEREIRA
ANTONIO RODRÍGUEZ GARRIDO

TERCERO. REPRESENTACIÓN EN EL ACTO ASAMBLEARIO

La Junta Electoral recuerda a los miembros de la Asamblea que, para poder ejercer su derecho de voto en el acto de constitución de la asamblea y elecciones, será preceptivo la debida acreditación de la condición por la cual concurre:



- **Para aquellos que acudan en representación de una Federación Autonómica o una Entidad Deportiva y SÍ ostenten en la actualidad dicha representación en los archivos de la RFAE**, sólo será necesaria la exhibición de su DNI, pasaporte o carnet de conducir.
- **Para aquellos que acudan en representación de una Federación Autonómica o una Entidad Deportiva y NO ostenten en la actualidad dicha representación en los archivos de la RFAE**, deberán acreditar su representación mediante certificado del secretario de la federación o entidad a quien pretenda representar, además de la exhibición de su DNI, pasaporte o carnet de conducir.
- **Para el resto de los miembros de la Asamblea**, sólo será necesaria la exhibición de su DNI, pasaporte o carnet de conducir.

Se recuerda a los efectos oportunos que la asamblea general extraordinaria se celebrará, según lo dispuesto el calendario electoral, el próximo día 29 de noviembre de 2024, en el lugar y fecha que a tal efecto se comunique a todos los asambleístas junto con la convocatoria de la reunión.

La misma se remitirá, según dispone el art. 38 del Reglamento electoral, en relación con el art. 26.4 de los estatutos de la RFAE, con un preaviso de 15 días naturales.

TERCERO.- RÉGIMEN DE RECURSOS.

La presente proclamación es susceptible de recurso conforme lo previsto en el reglamento y calendario electorales.

CUARTO.- PUBLICIDAD DE LOS ACUERDOS.

Acuerda la Junta Electoral la máxima publicidad de los acuerdos adoptados en este acto, incluido expresamente el tablón de anuncios de la RFAE y de todas las Federaciones Territoriales, así como de la página web oficial de la RFAE, a fin de que pueda ser conocida, por todos los participantes del proceso electoral.

Y en prueba de conformidad, acuerdan todos los presentes la firma de la presente acta como fiel reflejo de lo acontecido siendo las 14:30 horas.

Dña. M^a Dolores Sáez de Ibarra

Dña. Elena López Rubio

D. Luis Fernández Martínez-Delgado

Real Federación Aeronáutica Española

Ctra. Barrio de la Fortuna, 14 – 28054 Madrid

Telf.: 91 508 29 50 / 91 508 54 80 – E-mail: fae@rfae.es – www.rfae.es